



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00722-00

En atención a los documentos aportados al plenario mediante el cual se establece que la obligación objeto de recaudo ha sido satisfecha por el extremo pasivo dentro del término y en las circunstancias previstas en el art. 461 del C.G.P., el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Bogotá, **resuelve:**

**Primero: Decretar la terminación** del presente proceso por pago total de la obligación.

**Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares** practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**Tercero: Poner** los bienes desembargados a disposición del funcionario que haya solicitado los remanentes.

**Cuarto: Ordenar** el desglose de los documentos base de la presente acción, previas constancias de ley, con destino a la parte demandada y a su costa.

**Quinto: Disponer** la elaboración y entrega de títulos judiciales por cuenta del presente proceso, si los hubiese, para que se entreguen a quien se descontaron.

**Sexto:** Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

**Séptimo:** Sin condena en costas.

**Notifíquese<sup>1</sup>**

  
Elizabeth Elena Coral Bernal  
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 032 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO  
Secretaria Ad hoc